



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0054-2024-MDP

Pichanaqui, 22 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 130-2024-OPPyM/MDP, Informe N° 115-2024/GDS/MDP y el Exp. Adm. N° 000973-2024, presentado por Zulamith Jenny Camacho Fernández, Presidente de la Federación de Profesores Bilingües Intercultural de la Selva Central "FEPROBI" PICHANAQUI, solicita apoyo comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivo legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 042-2022-GM/MDP de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", que tiene por finalidad establecer pautas, requisitos, procedimientos para la evolución, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal, como parte de las acciones que viene implementando la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, dentro del marco de la política social en beneficio de la población vulnerable y que tengan necesidad económica, a través de bienes y servicios (...);

Que, mediante Exp. Adm. N° 000973-2024, de fecha 15 de febrero del 2024, presentado por Zulamith Jenny Camacho Fernández, Presidente de la Federación de Profesores Bilingües Intercultural de la Selva Central "FEPROBI" PICHANAQUI, solicita apoyo con un ambiente apropiado para realizar el evento, sillas, equipo de sonido, decoración y el almuerzo para los participantes, para el desarrollo del CONGRESO NACIONAL DE PROFESORES BILINGUES, a realizarse los días 22 y 23 de febrero del 2024, en nuestro distrito de Pichanaqui;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, mediante el Informe N° 115-2024-GDS/MDP, de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", según el numeral 7.5, por lo que solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles) y poder emitir la resolución de Alcaldía, para brindar atención con el apoyo comunal con 514 almuerzos para el día 23 de febrero del 2024, con la finalidad de que la población docente bilingüe del distrito de Pichanaqui e invitados, se beneficie y participen en el CONGRESO NACIONAL DE PROFESORES BILINGUES de la Federación de Profesores Bilingües Intercultural de la Selva Central "FEPROBI" PICHANAQUI;

Que, mediante el Informe N° 130-2024-OPPyM/MDP, de fecha 21 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite Opinión favorable sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto de S/.5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles), para apoyo comunal para los participantes en el CONGRESO NACIONAL DE PROFESORES BILINGUES de la Federación de Profesores Bilingües Intercultural de la Selva Central "FEPROBI" PICHANAQUI;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el apoyo comunal con 514 almuerzos para el día 23 de febrero del 2024 para los participantes del CONGRESO NACIONAL DE PROFESORES BILINGUES, de la Federación de profesores Bilingües Intercultural de la Selva Central "FEPROBI" PICHANAQUI; por el monto de S/.5,140.00 (Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles), solicitado por Zulamith Jenny Camacho Fernández, Presidente de la Federación de Profesores Bilingües Intercultural de la Selva Central "FEPROBI" PICHANAQUI; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui